



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO N° R- 288

REF.: EXP- 801/2018

(Conc. cat. 5 Agrup. M, P y SG – División Automotores)

Bahía Blanca, 13 de abril de 2018

VISTO

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).

El Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R- N° 167/2009, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/06.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de Bienestar Universitario presenta la necesidad de contar con un agente que cumpla funciones de Subjefe de la División Automotores;

Que por Resolución CSU 66/18 se crea un cargo categoría 5 del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, con funciones en la División Automotores dependiente de la Secretaría General de Bienestar Universitario;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas para el desarrollo de las funciones y tareas a desarrollar.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1.º: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, con funciones de Subjefe de la División Automotores dependiente de la Secretaría General de Bienestar Universitario (Decreto 366/06), en forma permanente. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de Pesos veintidós mil ciento noventa y ocho con 70/100 (\$ 22.198,70), más un adicional remunerativo bonificable de Pesos cien (\$ 100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2.º: Establecer los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al llamado a concurso, que se detallan en Anexo I.



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 3.º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el período comprendido entre los días 23 de abril al 15 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 4.º: Fijar el período comprendido entre los días 16 y 30 de mayo de 2018, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTÍCULO 5.º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 6.º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 8 de junio de 2018.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 12 de junio 2018.

ARTÍCULO 7.º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el llamado a concurso a Plácido Sangronis (Legajo N° 6594), Ariel González (Legajo N° 10949), Jorge Pechen (Legajo N° 10872), como miembros titulares, y Sebastián Alanis (Legajo N° 12478), Jorge Espie (Legajo N° 6564) y Fernando Matas (Legajo N° 10821), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8.º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a la agente Luis Montero (Legajo N° 8057) como titular, y en calidad de suplente la agente Silvia Falco (Legajo N° 8313), conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9.º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.



*“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 10: Registrar. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Pasar a la Dirección General de Personal. Girar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, al Consejo Superior Universitario y ATUNS.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima de 18 años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Ciclo Completo de Enseñanza Primaria. Estudios medios (no excluyente).
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, horario a determinar de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Conocimientos generales certificados sobre normas de Higiene y Seguridad Laboral y/o saneamiento de ambientes de trabajo y planes de evacuación.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- Poseer carnet de conductor categoría D2 (Servicio de transporte de más de ocho (8) plazas).
- Licencia Nacional Habilitante CNRT (pasajeros A2LD A2TR) emitido por el Dpto. de Control Psicofísico.
- Experiencia previa certificada en manejo de vehículos Categoría D2 y/o antecedentes laborales relacionados al cargo.

Condiciones generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Particulares:

- Contar con disponibilidad para trabajar en turnos matutinos, vespertinos, nocturnos y para viajes dentro y fuera de la provincia.
- Conocimientos de mantenimiento general de los vehículos.
- Conocimientos básicos de mecánica general automotriz.
- Conocimientos de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449
- Conocimientos del Código de Tránsito de Provincia de Buenos Aires Ley N° 13927, Decreto Reglamentario 532/2009
- Conocimientos de la Ley N° 19.587/72 (Higiene y Seguridad).
- Conocimientos de la Ley 24557 (Riesgos del Trabajo ART)

Función: Chofer interurbana, media y larga distancia



*“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Principales Tareas a desarrollar:

- Cumplir y hacer cumplir las normas de tránsito de manejo responsable y defensivo vigentes.
- Responder por el uso, buen manejo y mantenimiento preventivo y correctivo básico de los vehículos asignados con sus accesorios, repuestos y suministros.
- Recepción y entrega de los vehículos asignados en óptimas condiciones mecánicas, de equipamiento básico y de aseo, informando cualquier tipo de desperfecto o accidente sufrido en su utilización.
- Informar al superior inmediato de todo hecho o situación relevante que tome conocimiento en el ejercicio de sus funciones.
- Acondicionamiento y protección del vehículo y su señalización para el tránsito.
- Responsabilidad directa de verificar la existencia de la documentación necesaria para poder circular.
- Responsabilidad directa del mantenimiento general de los vehículos institucionales: limpieza, cambio de aceite y filtros, revisión de neumáticos, luces, frenos, limpiaparabrisas, batería, existencia y estado de herramientas y toda aquella acción que haga al mantenimiento del vehículo y a su seguridad.
- Efectuar reparaciones menores de emergencia y comunicar desperfectos mayores.
- Completitud de fojas de rutas, de recepción y entrega de la unidad y aprovisionamiento de combustibles y lubricantes.
- Responsabilidad sobre la limpieza y conservación vehicular.

Mayor información puede solicitarse en la Secretaría General de Bienestar Universitario, interno 2045/2046.